



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00344-00 MUERTE PRESUNTA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso vencido el término de emplazamiento al presunto desaparecido Andreus Castrillón Lozano en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer.

Oficial mayor

AUTO No. 1926

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00344-00**

Visto el informe secretarial y en vista que la parte demandante aportó la totalidad de las publicaciones requeridas para esta clase de procesos, sin recibir a la fecha noticias del presunto desaparecido, por consiguiente, lo que corresponde es proceder a nombrar curador ad-litem para que presente al señor Andreus Castrillón Lozano al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 584 en concordancia con el numeral 3º del artículo 583 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador A- Litem del señor **Andreus Castrillón Lozano** al doctor (a) **Sebastián Jiménez Orozco** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.110 y tarjeta profesional No. 263.908 del C. S. de la J, quien se ubica en el correo electronico sebastian@savant.legal y teléfono 305 386 8092. **Por secretaria notifiquesele la asignacion.**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00344-00 MUERTE PRESUNTA

SEGUNDO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5213889190ed725391f960a213acfd4c28fb1dd0be4024a0f0b77d5be8e5d1**

Documento generado en 06/09/2023 02:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>